

## UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DEL CONOCIMIENTO

#### BASES INTEGRADAS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO: FOMENTO E INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA - 2024

El Vicerrectorado de Investigación convoca a los docentes, jefes de práctica (nombrados y contratados), estudiantes, egresados de pre-grado, post-grado y personal administrativo de la Universidad Católica de Santa María (UCSM) a presentar sus artículos de investigación citables (trabajos de investigación, de revisión y comunicaciones a congresos) publicados en revistas indexadas que se encuentren en bases de datos (Scopus y Web of Science – sólo Colección principal excluyendo ESCI ) para obtener el bono de fomento e incentivo a la publicación científica.

#### I. ASPECTOS GENERALES

##### 1.1. MARCO LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Católica de Santa María
- Resolución N° 6494-2017-CU-UCSM de Aprobación del Reglamento Bono de fomento e incentivo a la publicación científica.
- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P
- Resolución N° 8752-CU-2024: Código de ética para la investigación y la integridad Científica de la UCSM - Versión 03.
- Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)

##### 1.2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Reconocer mediante el otorgamiento de un incentivo monetario no reembolsable el esfuerzo de los docentes e investigadores afiliados a la UCSM, por publicar sus resultados de investigación en revistas indexadas en bases de datos bibliográficas: Scopus o Web of Science – sólo Colección principal excluyendo ESCI, asegurando de ese modo que los resultados de investigación alcanzan la condición de trabajo científico, y por lo tanto es una prueba válida de que una investigación ha terminado.

##### 1.3. DEFINICIONES

- Revista indexada:** Es una publicación de investigación que aparece en las bases de datos que gozan de gran prestigio en los académicos y estudiosos.
- Bases de datos bibliográficas:** Es una colección de registros bibliográficos que puede tener un soporte físico o catálogo con soporte electrónico. Puede ser una base de datos que contenga información sobre libros o un índice bibliográfico del contenido de un conjunto de revistas y otras publicaciones científicas como artículos científicos.



## 1.4. RESULTADOS ESPERADOS

Incremento en el número de artículos científicos publicados en revistas indizadas con filiación única y exclusiva de nuestra Universidad.

## II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

### 2.1. BENEFICIARIOS

Los docentes, jefes de práctica (nombrados y contratados); estudiantes, egresados de pre-grado, post-grado y personal administrativo.

### 2.2. ELEGIBILIDAD

Serán elegibles las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) El postulante debe tener su código ORCID.
- b) El artículo científico debe haber sido aceptado y publicado
  - a. Para el primer corte: en el periodo del 01 de julio del 2023 hasta la fecha de cierre del primer corte.
  - b. Para el segundo corte: en el periodo del 01 de enero del 2024 hasta la fecha de cierre del segundo corte.
- c) El autor o autores son docentes, jefes de práctica, estudiantes de pre-grado, post-grado y administrativos deben tener o haber tenido vínculo con la universidad.
- d) También serán considerados los artículos de conferencia in extenso, revisiones (en sus diversas formas) y/o capítulo de libro indizadas en las bases de datos reconocidas por la universidad.
- e) Las bases de datos que se tomarán en cuenta son: Web of Science – sólo Colección principal, excluyendo ESCI – y Scopus.
- f) Sólo se acepta una solicitud por artículo.

#### No serán elegibles:

- a) Artículos que sean parte de los entregables de sus actividades en la UCSM.
- b) Los postulantes que hayan incurrido en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los contratos o convenios suscritos con anterioridad con la UCSM.
- c) Los artículos científicos que sean producto de algún tipo de financiamiento recibido por la UCSM, incluyendo los financiados a través de fondos internos, los financiados a través de fondos externos en donde la UCSM haya brindado contrapartida, entre otros.
- d) Los artículos científicos que hayan sido financiados para su publicación.
- e) Artículos publicados con filiación de la universidad que sea producto de alguna de las acciones que atentan contra la ética e integridad científica descritas por la normativa de CONCYTEC<sup>1</sup>, luego de la debida investigación.

---

<sup>1</sup> “Código Nacional de Integridad Científica” <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2267910-1>



- f) Todo artículo sospechoso de faltas contra de la Integridad Científica del CONCYTEC, hasta que el docente muestre evidencia para demostrar lo contrario.
- g) Los artículos que no cumplan con lo estipulado en el código de ética para la investigación y la integridad Científica de la UCSM - Versión 03 y el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

### III. MONTO DEL INCENTIVO

El incentivo económico que se otorga por artículo es:

Autor con una sola filiación de la UCSM

Base de datos	Cuartil			
	Q1	Q2	Q3	Q4
Web of Science o Sopus. Primer o último Autor o autor de correspondencia o corresponsal (tiene que existir uno solo en el artículo)	7300	6800	3800	3300
Web of Science o Scopus Co-Autor	5000	4500	2500	2000
Capítulo de libro (WoS/Scopus)	Autor: 4000		Co-Autor: 3000	
Artículos de conferencia (Trabajo en extenso) (WoS/Scopus) autor de correspondencia o corresponsal	1500			
Se dará un incentivo adicional de 1500 soles a aquellos autores cuyo artículo científico corresponda al primer artículo publicado en una revista indizada en WoS o Scopus, que se encuentre en uno de los cuartiles Verificando que el postulante sea el primer o último autor o autor de correspondencia del artículo científico.				



Autor con filiación UCSM y otras Instituciones internacionales

Base de datos	Cuartil			
	Q1	Q2	Q3	Q4
Web of Science o Scopus Primer o último Autor o autor de correspondencia/corresponsal	4500	4000	2500	2000
Web of Science o Scopus Co-Autor	3000	2500	2000	1500

Cada autor podrá recibir un incentivo máximo correspondiente a 5 artículos en cada corte.

La UCSM asignará el número de incentivos teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal.

### 3.1. PROCESO DE POSTULACIÓN Y CRONOGRAMA

Deberá registrar la información solicitada en el siguiente link:  
<https://academico.ucsm.edu.pe:444/vrinvestigacion/dttc/App>

Información solicitada:

- Título de la Publicación.
- URL de la Publicación
- Fecha de la Publicación
- DOI
- Base de datos en la cual se encuentra la publicación
- Cuartil
- Nombre de la revista
- URL de la revista
- Tipo de Publicación

Para ingresar al sistema, deberá loguearse con su usuario y contraseña usado para el sistema de matrículas, notas o ERP. Si no tiene un usuario generado (egresados o personas que no tengan vínculo laboral con la universidad), puede escribir al correo [otrateg@ucsm.edu.pe](mailto:otrateg@ucsm.edu.pe) enviando la siguiente información:

- Apellidos y nombres.
- Número de DNI.
- Número de celular.
- Condición (egresado / sin vínculo laboral con la universidad).

### 3.1.1. Cronograma

Apertura de la convocatoria	Primer corte	Segundo corte
24 de junio 2024	11 de julio 2024 (añadir nuevas publicaciones) 12 de julio 2024 (aplicar a la convocatoria)	14 de noviembre 2024 (añadir nuevas publicaciones) 15 de noviembre 2024 (aplicar a la convocatoria)
<b>Resultados</b>	05 de agosto 2024	10 de diciembre 2024

## IV. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Vicerrectorado de Investigación, mediante la dirección de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento, conducirá el proceso de verificación y selección de los artículos.



### 4.1. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Vicerrectorado de Investigación de la UCSM aprobará a través de Resolución el resultado final del Concurso con los ganadores que serán publicados en la página web.

El Vicerrectorado de Investigación de la UCSM, comunicará a los ganadores (vía correo electrónico) los resultados del proceso de selección, el monto del incentivo a asignarse, realizará las gestiones administrativas para la entrega del incentivo económico y reconocimiento.

#### 4.2. APELACIONES A LOS RESULTADOS FINALES

Las situaciones del conflicto no previstas, serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación.



Si hubiera alguna observación en cuanto a los resultados finales, puede escribir al correo [otrateg@ucsm.edu.pe](mailto:otrateg@ucsm.edu.pe), después de 48 horas publicados los resultados.